

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA ASISTENCIA TÉCNICA PRECISA PARA EL DESARROLLO Y PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS DEPORTIVOS EN SALAS Y GIMNASIOS DEL IMD DE SANTURTZI,

0.- Las actividades deportivas se deberán impartir en los dos centros deportivos pertenecientes al Instituto Municipal de Santurtzi: Polideportivo El Puerto y Centro Deportivo de Kabiezes.

1.- Convenio colectivo de aplicación: La empresa adjudicataria aún y a pesar de no estar ubicada en la provincia de Bizkaia, se obliga a aplicar el Convenio Provincial de Bizkaia de Locales y Campos Deportivos vigente.

2.- Prorrogabilidad del contrato: dos posibles prorrogas de un año, hasta un total máximo de cuatro años.

3.- El equipo técnico que preste el servicio deberá estar compuesto al menos por un Director deportivo, el cual obligatoriamente será Licenciado en Ciencias de la Educación Física y del Deporte, y cinco (5) Técnicos Superiores en Animación de Actividades Físico Deportivas (TSAAFD), pudiendo ser el resto de personal monitores de diversas actividades, estando siempre en posesión del título correspondiente.

4.- El Director Deportivo, realizará las funciones de coordinación técnica para el adecuado desarrollo de todas las actividades (programaciones, sustituciones, incidencias, propuestas, etc.), quien además será el interlocutor técnico directo con el IMD. Dicha persona podrá desarrollar también la impartición de actividades y cursos.

5.- Las actividades deportivas a niños-as menores de 16 años se impartirán en euskera. Para ello todos-as aquellos monitores o monitoras que impartan actividades a niños-as menores de 16 años deberán tener el Perfil Lingüístico 2 de euskara (PL-2) de la Administración o equivalencia debidamente certificada, según Decreto 86/1997 de 15 de abril por el que se regula el proceso de normalización del uso del euskera en la Administración Pública de la Comunidad autónoma de Euskadi (publicado en el BOPV el 17 de abril de 1997) y el Decreto 64/2008 de 8 de abril de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimiento de euskera y adecuación de las mismas al Marco común Europeo de Referencia para las lenguas (publicado en el BOPV de fecha 15 de abril de 2008). Ver tabla orientativa al final de este Pliego.

6.- Equipación: todos los monitores-profesores deberán ser equipados con niqui camisero del mismo color, con la palabra “monitor” impresa, de tal manera que permita ser fácilmente identificados por los usuarios.

7.- Las cuotas de actividades para el mes de Diciembre del 2013 son las vigentes.

Se informa así mismo que los de precios de actividades para el año 2014 serán:

- a. Multiactividad: 43,00 € los no abonados y 33 € los abonados, incluye fitness, spinning, y clases varias hasta un máximo de 70 clases semanales.
- b. Programas cerrados o monoactividad: Pilates, Yoga, Body Complet, Tai-chi, Bailes, Aikido, Txikiritmo, Aeróbic, Gim. Mantenimiento, Gimnasia “Centros de energía”: 41 € los no abonados y 31 € los abonados.
- c. Tenis y Padel: 56.50 € los no abonados y 42.50 € los abonados.

Nota aclaratoria: En Multiactividad (una única cuota) se incluyen las actividades de Fitness,(mas actividades como Spinning, aerobic y otras varias hasta un máximo de 70 clases semanales).

8.- La gimnasia de 3º edad de ambos polideportivos, al ser una cuota simbólica y anual, en lugar de a porcentaje, se pagará a un precio fijo de 22.00 Euros/hora + IVA, siendo 1.150 las horas anuales estimadas. Este cálculo es meramente orientativo, pudiéndose reducir estrictamente dicha cantidad a partir del 1 de Enero. Se facturarán las horas impartidas, no las clases (clases de 45 minutos), realizando el redondeo al alza en el total de las horas a facturar.

9.- La empresa adjudicataria se obliga a impartir con un monitor titulado cualquier nueva actividad o nuevo grupo de actividad existente que demanden los clientes, siempre y cuando existan un mínimo de 10 clientes, 4 en pádel y 5 en tenis.

10.- El material necesario para la impartición del tenis y del pádel (cestos, pelotas, etc) será por cuenta de la empresa adjudicataria.

11.- Los monitores de las diferentes especialidades deportivas no podrán impartir clases particulares en las instalaciones del IMD sin autorización escrita por parte del propio IMD.

12.- La empresa adjudicataria estará obligada a realizar el mantenimiento y reparación de las maquinas cardiovasculares y musculares de los dos gimnasios de fitness así como de las bicicletas de ambas salas de ciclo indoor, incluso mediante una empresa

especializada si fuese necesario. Ningún aparato muscular o cardiovascular de fitness, ni bicicleta de ciclo indoor podrá estar inutilizada más de dos semanas; lo contrario conllevará una penalización de ciento cincuenta euros (150.-€)/ por cada día que pase de este periodo.

El mes anterior a la finalización del contrato, el IMD podrá encargar a una empresa especializada la revisión y puesta a punto de todas y cada una de las maquinas de fitness y bicicletas de ciclo indoor de ambos polideportivos pertenecientes al IMD , siendo el coste de dicha puesta a punto a cargo de la empresa adjudicataria.

13.- La limpieza de las maquinas de fitness y bicicletas de spinning las limpiará el IMD con una frecuencia de 1 vez/día. Toda limpieza requerida, superior a dicha frecuencia será por cuenta del adjudicatario.

14.- Las fichas, rutinas o entrenamientos de los usuarios de fitness deberán realizarse en aplicación informática, no pudiendo entregarse a los usuarios ninguna ficha ni notificación escrita a mano. Para ello la empresa adjudicataria se obliga a poner el soporte informático que considere necesario (ordenador, impresora, aplicación, etc), así como un archivador donde los clientes puedan recoger y dejar las rutinas o entrenamientos, en cada uno de los gimnasios de fitness. La empresa saliente no podrá llevarse el hardware ni el software hasta que la empresa entrante disponga de toda la información de los clientes (nombres, apellidos, fichas de entrenamientos, etc.)

15.- Refuerzo de monitores en fitness: en ambos gimnasios de fitness (El Puerto y Kabiezes) y en horario de máxima afluencia, tanto en horario de tarde (18.00 a 20.30) como de mañana si fuera necesario, la empresa adjudicataria deberá tener en dichas salas un numero de monitores suficiente para impartir un correcto servicio.

16.- La empresa adjudicataria se obliga a la puesta en marcha de un sistema de sustitución del profesorado de carácter inmediato, a fin de que los clientes no se queden sin recibir el servicio contratado.

17.- Penalización económica: Cada clase o sesión no impartida por causas imputables al adjudicatario, conllevará una penalización de ciento cincuenta euros (150.-€).

18.- La empresa adjudicataria deberá formalizar una póliza de seguro por valor de seiscientos mil euros (600.000,00.-€) a fin de cubrir la Responsabilidad Civil que pudiera originarse en el desarrollo del presente contrato. Una copia de dicha póliza se entregara anualmente al IMD a la firma del contrato.

19.- El material deportivo “ligero” necesario para la impartición de cursos y actividades será por cuenta del IMD. No se incluyen micrófonos inalámbricos para los monitores.

20.- La empresa adjudicataria está obligada a abonar en los tres primeros meses de contrato la cantidad de doce mil treinta y seis con cuarenta y dos euros (12.036,42 .-€), en concepto de amortización del equipamiento deportivo (sinergy 30S) adquirido, para la sala fitness del Centro Deportivo de Kabiezes por parte de la empresa anterior.

21.- Las actividades están enmarcadas en grupos con los siguientes desarrollos horarios, número de plazas y de grupos y referencia al volumen de actividades en el año 2013, sin que esto suponga ningún compromiso de aseguramiento para el año 2014 o posteriores. Así mismo los horarios podrán ser modificados en función de la demanda y necesidades del IMD.

22.- En cumplimiento del artículo 171 del Convenio de las Instituciones Locales Vascas –Udalhitz-, el adjudicatario de este contrato se obliga expresamente a su estricto cumplimiento, de acuerdo con la documentación complementaria que se facilitará a los licitadores, de conformidad con el artículo 120 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

HORARIOS DE ACTIVIDADES

Los horarios que a continuación se detallan son horarios del curso 2013. Estos podrán variar en función de las necesidades del IMD.

ACTIVIDADES	DIAS Y HORARIOS KABIEZES	DIAS Y HORARIOS EL PUERTO	RECIBOS AÑO 2012	RECIBOS AÑO 2013 hasta agosto
MULTIACTIVIDAD FITNESS	L M X J V 9.00-22.00 S 9.30-13.30 D 9.30-13.30	L M X J V 8.00-22.00 S 9.30-13.30	12.671	6802
SPINNING	Ver cuadro horario en el IMD	Ver cuadro horario en el IMD		
CLASES VARIADAS	Ver cuadro horario en el IMD	Ver cuadro horario en el IMD		
AEROBIC	LXJ 9.10-10.00	LMJ 9.10-10.00	211	121
G.MANTENIMIENTO		L, X, V 10.45-11.30 19.00-19.45	335	197
YOGA	LX 19.00-20.30	M,J 9.00-10.30 10.30-12.00 20.00-21.30	602	386
TENIS		L,X 16.30-17.30 17.30-18.30 18.30-19.30 19.30-20.30 20.30-21.30 MJ 10.30-11.30 16.30-17.30 17.30-18.30 18.30-19.30 19.30-20.30 20.30-21.30 V,S 17.30-10.00 18.30-11.00 19.30-12.00 20.30-13.00	760	456

PADEL		L,X 17.30-18.30 18.30-19.30 19.30-20.30 M,J 10.30-11.30 18.30-19.30 19.30-20.30 20.30-21.30 V,S 17.30-10.00 18.30-11.00 19.30-12.00	496	284
PILATES	MJ 9.30-10.30 10.30-11.30 18.30-19.30 19.30-20.30 20.30-21.30	L, X 9.00-10.00 10.00-11.00 11.00-12.00 17.00-18.00 18.00-19.00 19.00-20.00 20.00-21.00 21.00-22.00	1.882	1.261
BODY COMPLET	MJ 10.10-11.00 20.00-20.50	LX 9.10-10.00	301	118
TXIKIRITMO	L X V 17.15-18.00		111	76
BAILES	LX 21.00-22.00	MJ 21.00-22.00	245	
PATINAJE	S 10.00-11.30 11.30-13.00		218	171
AIKIDO	L X 21.00-22.00		99	42
GIMNASIA “CENTROS DE ENERGIA”		V 9.30-11.00		34
GIMNASIA (+ 55)	LMXJV 9.15-10.00 10.00-10.45 10.45-11.30	LMXJV 8.30-9.15 9.15-10.00 10.00-10.45 10.45-11.30		

Nota: el mes de Agosto únicamente se imparte la actividad de Fitness; sin embargo y en caso de común acuerdo entre la empresa adjudicataria y el IMD, se podrán organizar actividades que se consideren de interés o en las cuales exista demanda suficiente.

EUSKARAREN EZAGUTZA EGIAZTAGRIEN ARTEKO BALIOKIDETZAK HIZKUNTZEN EUROPAKO ERREFERENTZIA MARKOARI EGOKITUAK



48/2009 Dekretua, euskara-egiaztagirien baliokidetzari buruzkoa

HIZKUNTZEN EUROPAKO ERREFERENTZIA MARKOA	B 1	B 2	C 1	C 2
HABE	1. maila	2. maila	3. maila	4. maila
HAEE - IVAP	1. HE	2. HE	3. HE	4. HE
Osakidetza	1. HE	2. HE	3. HE	4. HE
ERTZAINNTZA		Ertzaintzaren 1. HE	Ertzaintzaren 2. HE	
HEZKUNTZA, UNIBERTSITATE ETA IKERKETA SAILA Eusko Jaurlaritza		Irakaspostuen 1. HE	Irakaspostuen 2. HE	
Euskal Autonomia Erki-degoko Hezkuntza Eskola Ofizialak	3. maila (Antzinako Ikasketen Planak) Tarteko Maila	4. maila (Antzinako Ikasketen Planak) Maila Aurreratua	5. maila edo euskal gaitasun maila (Antzinako Ikasketen Planak) Gaitasun Maila (C1)	
Nafarroako Foru Erki-degoko Hezkuntza Eskola Ofizialak	3. maila (Antzinako Ikasketen Planak) Tarteko Maila	4. maila (Antzinako Ikasketen Planak) Maila Aurreratua	5. maila edo euskal gaitasun maila (Antzinako Ikasketen Planak)	
Madrilgo Hezkuntza Eskola Ofizial Nagusia			5. maila edo euskal gaitasun maila (Antzinako Ikasketen Planak)	
Nafarroako Gobernuko Hezkuntza Salla			EGA - Euskararen Gaitasun Agiria	
Euskaltzaindia			"D" agiria	